Juzgado Tercero Civil del Circuito
Edif. Condado Plaza Calle 7ª Nº 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Constancia: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso el cual se encuentra en etapa de ejecución forzada de la sentencia, informando que allegan informes de registro de medidas de entidades bancarias. Provea usted.

Juan C Sanclemente Z.
Escribiente

AUTO No. 226
Primera Instancia
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Urgencias Médicas S.A.S.
Radicación No. 761113103003-2021-00114-00

Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe presentado y revisado el expediente se procederá a poner en conocimiento las respuestas a la medida cautelar decretada mediante auto No. 706 del 12 de noviembre de 2021 y comunicada a través de oficio No. 235 del 23 de noviembre de la misma anualidad[1], para los fines que estimen convenientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

COLOCAR en conocimiento de las partes las respuestas allegadas al plenario por las entidades financieras frente a la medida de embargo decretada mediante auto No. 706 del 12 de noviembre de 2021 (PDF # 6) y comunicada a través de oficio No. 235 del 23 de noviembre de la misma anualidad.

- Respuesta Banco BBVA, la cual obra en archivo digital 9.
- Respuestas de Banco de Bogotá, las cuales obran en los archivos digitales 12, 36 y 37.
- Respuesta Bancoomeva, la cual obra en el archivo digital 15.
- Respuestas de Banco Agrario, las cuales obran en los archivos digitales 22 y 24.
- Respuesta Banco Davivienda, las cuales obran en los archivos digitales 23 y 25
- Respuesta Banco Popular, la cual obra en el archivo digitales 26.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 09 de mayo de 2024, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico No. 060

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JC

[1] Archivo digital 3 y 6 Cuaderno Medidas Cautelares

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd51fc892aa6b5a3fd02b981c85c403e77fb65157e027fd1dd79da30f68861f1**

Documento generado en 08/05/2024 09:34:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica